

## UNIVERSIDADES

## UNIVERSIDAD DE BURGOS

**RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Titular de Universidad en la área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.**

Convocada a concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes por Resolución de la Universidad de Burgos de fecha 17 de julio de 2009 («Boletín Oficial del Estado y de Castilla y León» de 28 de julio de 2009), una plaza de Titular de Universidad, código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de esta Universidad (RPT): ICI-IIN-TU-001 y referencia en el presente concurso: TU-2009-05, adscrita a la área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, Departamento de Ingeniería Civil, y a la Escuela Politécnica Superior y, no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso,

este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Titular de Universidad mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («B.O.E.» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades («B.O.E.» de 13 de abril) cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («B.O.E.» n.º 167, de 14 de julio).

Potestativamente podrán interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad de Burgos, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 («B.O.E.» de 14 de enero).

Burgos, 7 de octubre de 2009.

*El Rector,*  
Fdo.: ALFONSO MURILLO VILLAR

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

**RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Perote Peña.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 29 de mayo de 2009 («B.O.E.» de 16 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Art. 66 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expe-

diente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Javier Perote Peña con D.N.I. número 25457432-C, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», adscrito a la Facultad de Economía y Empresa, en la plaza código G053/D15312.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 15 de octubre de 2009.

*El Rector Magfco.,*  
(Por suplencia. Art. 67.2  
Estatutos Universidad de Salamanca.  
Acuerdo Consejo de Gobierno  
de 26 de abril de 2007)  
Fdo.: JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO

**RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Isabel Pérez Cepeda.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 29 de mayo de 2009 («B.O.E.» de 16 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Art. 66 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana Isabel Pérez Cepeda con D.N.I. número 11772392-A, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, en la plaza código G061A/D16119.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino.

La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 16 de octubre de 2009.

*El Rector Magfco.,*  
(Por suplencia. Art. 67.2  
Estatutos Universidad de Salamanca.  
Acuerdo Consejo de Gobierno  
de 26 de abril de 2007)  
Fdo.: JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO